

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 22
Fecha: 25.7.2013

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE

Estimado asociado:

La presente Circular tiene por objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle.

PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes (para los meses de agosto y septiembre):

- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 30 de junio, se podrán ingresar **hasta el 5 de agosto**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de julio, se podrán ingresar **hasta el 20 de agosto**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de julio, se podrán ingresar **hasta el 5 de septiembre**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de agosto, se podrán ingresar **hasta el 20 de septiembre**.
- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 31 de agosto, se podrán ingresar **hasta el 7 de octubre** (el día 5 de octubre es sábado).

I.R.P.F. Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas.

Las empresas con un volumen de operaciones superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2012 podrán presentar durante todo el mes de agosto y **hasta el 20 de septiembre**, la declaración e ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta efectuadas en los meses de julio y agosto.

Ref.: FISCAL Nº 22
Fecha: 25.7.2013

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Las sociedades deberán presentar su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo.**

I.V.A.

Durante el mes de agosto y hasta el 20 de septiembre transcurre el plazo durante el cual se podrá presentar declaración del impuesto correspondiente a:

- **meses de julio y agosto de 2013**, en el caso de sujetos pasivos acogidos al régimen general, cuyo **período de liquidación coincida con el mes natural**. El modelo de declaración es el 303.
- **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A.**, correspondientes a julio y agosto. El modelo de declaración es el 340.
- **declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias**, correspondientes a julio y agosto. El modelo de declaración es el 349.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Le recordamos que el plazo de ingreso en período voluntario de las cuotas provinciales y nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al año 2013, **se iniciará el próximo 16 de septiembre y finalizará el 20 de noviembre**, ambos inclusive.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada
Director de Asuntos Económicos